DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado:

RODRIGUEZ ALEJANDRA PATRICIA

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - GENERAL RODRIGUEZ

Carátula:

BARBA MARIA CELIA C/ LEONFORTE JORGE ANSELMO S/ DIVISION DE

CONDOMINIO

Número de causa:

MG-5999-2018

Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO

Destinatarios:

subastas-mr@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación:

1/2/2024

Alta o Disponibilidad: 29/12/2023 11:37:17

Firmado y Notificado MURGO Maria Eugenia. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma:

29/12/2023 11:37:16

Firmado por:

MURGO Maria Eugenia. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.

Gustavo Fabian Rumi. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

R Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

OFICIO

Moreno.27 de Diciembre de 2023.

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MORENO GRAL, RODRIGUEZ DRA. PATRICIA RODRIGUEZ

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados " BARBA MARIA CELIA C/ LEONFORTE JORGE ANSELMO S/ DIVISION DE CONDOMINIO Expte. Nº: MG-5999-2018, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº: 3, del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodriguez (B), a fin anoticiar a éste Registro, la tramitación de la subasta ordenada en los citados autos, el proveído que lo ordena dice: General Rodríguez, 29 de noviembre de 2023:,,,,, WANIFESTACION -FORMULA (236802257000842535)\ presentado el día 24.11.2023 por el Perito Martillero Gustavo Fabian Rumi, se provee: A los fines de materializar la subasta que fuera decretada en autos el día 30.09.2022, como así también lo determinado al respecto en la sentencia interlocutoria dictada el día 10.11.2023, librese el oficio solicitado al Registro General de Subastas Judiciales -Seccional Moreno-Gral. Rodriguez-. Hágase saber que la confección del instrumento aludido precedentemente, se encuentra a cargo del interesado, el cual deberá ser presentado para su confronte a través del sistema de presentaciones electrónicas para que, una vez confrontado, sea remitido por Secretaría al domicilio electrónico del mencionado organismo: SUBASTASMN@SCBA.GOV.AR. Firmado: LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ

Para mayor recaudo se transcriben las resoluciones pertinentes: Gral. Rodriguez, 30 de septiembre de 2022,.....AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: I) En autos se han cumplidos los recaudos establecidos por el art. 568 del C.P.C.C. (resumen valuatorio y la cédula catastral el día 04.03.2022, la segunda copia del testimonio de la escritura N°186 el 22.03.2022, los informes de deuda del inmueble actualizados emitidos por la Municipalidad de General Rodríguez el día 29.08.2022, y por ARBA el 08.04.2022-, y las copias electrónicas de los informes de inhibición de las partes e informe de dominio del inmueble de autos actualizados- el día 15.09.2022, art. 116, C.P.C.C.). En consecuencia, corresponde hacer lugar a la subasta electrónica pedida por la parte actora en relación al inmueble objeto de autos. II) En su mérito: a) Decrétase el remate en subasta pública electrónica, la que se efectuará conforme lo establecido por el art. 562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs, SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 de la

SCBA, del 100 % del inmueble del que da cuenta el certificado de dominio de adjuntado en formato PDF a la presentación efectuada el 15.09.2022, a las 17:16:52 horas; cuyos datos catastrales son: Circunscripción 5, Parcela 1105-B, inscripto en la matrícula 31369 del Partido de General Rodríguez al mejor postor, con la base que habrá de establecerse en las dos terceras partes de la valuación fiscal presentada el 04.03.2022 en la suma de \$3.721.910,66- (art. 566, 1° párrafo, CPCC), por intermedio de un Martillero que habrá de ser designado por sorteo. A tal fin, en orden a lo dispuesto por los arts. 9º de la Acordada 370/14 S.C.J.,1, 12, 13, 26 y 29 del Anexo I de la Acordada 2728/1996 S.C.J., y 1° y 2° de la Resolución 1900/13 S.C.J., encomiéndese a la Receptoría General de Expedientes Departamental la desinsaculación de perito Martillero de la nómina respectiva......-REGISTRESE. NOTIFIQUESE de manera automatizada a las partes, conforme lo previsto por el Ac. 4013/21 -t.o. Ac. 4039/21-, de la SCBA. FDO- LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ .- Gral. Rodriguez, 10 de noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS; Venidas las presentes actuaciones a los fines de resolver el pedido de aumento de la base de la subasta, efectuado por la parte actora mediante la presentación efectuada el día 29.09.2023, a las 14:41:21 horas.-..., RESUELVO: a) Admitir el pedido formulado por la parte actora respecto al aumento de la base de la subasta del inmueble de autos, que fuera requerido en la presentación electrónica del día 29.09.2023; b) Dejar sin efecto la base de la subasta que fuera determinada en la resolución dictada el día 30.09.2022 en las dos terceras partes de la valuación fiscal presentada el 04.03.2022 -en la suma de \$3.721.910,66-; c) Fijar nueva base de la subasta que fuera decretada el día 30.09.2023, en la suma de \$105.000.000; d) Hágase constar la modificación de la base de la subasta aquí dispuesta en los edictos a librarse.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE de manera automatizada a las partes y al martillero designado, conforme lo previsto por el Ac. 4013/21 -t.o. Ac. 4039/21-, de la SCBA.. FDO. LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ

"Se deja constancia que conforme Ac. 3997/20 que el documento fue suscripto con firma digital y a efectos de verificar su autoria, integridad y acceder a la documentación de traslado adjunta, deberá ingresar a https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx luego ingresar código de verificación detallado en el presente y presionar tecla verificar. También podrá acceder a dicha información y documentación mediante el código QR inserto en el presente." (AC 3997/20)

Saludo a Ud. Muy Atte.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: W6QS19





Datos del Expediente

Carátula: BARBA MARIA CELIA C/ LEONFORTE JORGE ANSELMO S/ DIVISION DE CONDOMINIO Fecha inicio: 19/09/2018 Nº de Receptoría: MG - 5999 - 2018 Nº de Expediente: MG - 5999 - 2018

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 03/10/2022 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA, DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 03/10/2022 16:56:09 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 03/10/2022 16:56:08

Firmado por Fernanda Beatriz Santiago (27181257887) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: P031591)

Nro. Presentación Electrónica 70798519

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.7137-GRAL RODRIGUEZ-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia7137-gralrodriguez@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) ------

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CUENTA:

En los autos caratulados "BARBA MARIA CELIA C/LEONFORTE JORGE ANDELMO S/DIVISION DE CONDOMINIO" (Expdte. Nº MG-5999-2018), de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y comercial Nro 3, del Departamento Judicial Moreno-Grat. Rodríguez, se procedió a la APERTURA DE LA CUENTA JUDICIAL EN PESOS, cuyo nº de cuenta es 7137-027-0504548/3, y el nº de CBU es 0140055727713750454832

Saludos cordiales

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta linea) ------



Fernanda Beatriz Santiago (27181257887) Organismos Externos Provinciales (Legajo: P031591)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir *

Datos del Expediente

Carátula: BARBA MARIA CELIA C/ LEONFORTE JORGE ANSELMO S/ DIVISION DE CONDOMINIO Fecha inicio: 19/09/2018 Nº de Receptoria: MG - 5999 - 2018 Nº de Expediente: MG - 5999 - 2018

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales:

Fecha: 30/09/2022 - Tramite: INTERLOCUTORIA REGISTRABLE - (FIRMADO)

Anterior30/09/2022 18:44:39 - INTERLOCUTORIA REGISTRABLESiguiente

Referencias

Año Registro Electrónico 2022

Cargo del Firmante JUEZ

Código de Acceso Registro Electrónico 00CA9E1F

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (253002257000756868)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20052664331@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27925244053@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 30/09/2022 18:44:39 Fecha de Notificación 04/10/2022 00:00:00 Fecha y Hora Registro 03/10/2022 09:49:39

Funcionario Firmante 30/09/2022 18:44:38 - JOANDET Leandro Nahuel - JUEZ

Notificado por JOANDET LEANDRO NAHUEL

Número Registro Electrónico 434

Observación SUBASTA ELECTRÓNICA (EN LA SUMA DE \$3.721.910,66)

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por MURGO MARIA EUGENIA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (249302257000756739)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aqui (sin incluir esta linea) ------

Exp. Nº MG-5999-2018 "BARBA MARIA CELIA C/ LEONFORTE JORGE ANSELMO S/ DIVISION DE CONDOMINIO"

General Rodriguez, en la fecha de su firma digital.- MCX

Al escrito "DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (249302257000756739)" presentado el día 15/09/2022 por el letrado de la parte actora, se provee: Ténganse por recibidas las copias electrónicas de los informes de inhibición de la parte actora y parte demandada, y del informe de dominio del inmueble de autos, que se encuentran adjuntas en formato pdf a la presentación en despacho.

En consecuencia, dese por cumplido con lo solicitado al respecto el 08.09.2022.

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

I) En autos se han cumplidos los recaudos establecidos por el art. 568 del C.P.C.C. (resumen valuatorio y la cédula catastral el dia 04.03.2022, la segunda copia del testimonio de la escritura Nº186 el 22.03.2022, los informes de deuda del inmueble actualizados emitidos por la Municipalidad de General Rodríguez el dia 29.08.2022, y por ARBA el 08.04.2022-, y las copias electrônicas de los informes de inhibición de las partes e informe de dominio del inmueble de autos -actualizados- el día 15.09.2022, art. 116, C.P.C.C.). En consecuencia, corresponde hacer lugar a la subasta electrónica pedida por la parte actora en relación al inmueble objeto de autos.

II) En su mérito:

a) Decrétase el remate en subasta pública electrónica, la que se efectuará conforme lo establecido por el art. 562 del CPCC t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art. 5 de la Res. 289/19 de la SCBA, del 100 % del immueble del que da
cuenta el certificado de dominio de adjuntado en formato PDF a la presentación efectuada el 15.09.2022, a las 17:16:52 horas; cuyos
datos catastrales son: Circunscripción 5, Parcela 1105-B, inscripto en la matricula 31369 del Partido de General Rodríguez al mejor
postor, con la base que habrá de establecerse en las dos terceras partes de la valuación fiscal presentada el 04.03.2022 -en la suma de
\$33.721.910,66- (art. 566, 1º párrafo, CPCC), por intermedio de un Martillero que habrá de ser designado por sorteo. A tal fin, en orden a
lo dispuesto por los arts. 9º de la Acordada 370/14 S.C.J.,1, 12, 13, 26 y 29 del Anexo I de la Acordada 2728/1996 S.C.J., y 1º y 2º de la

Resolución 1900/13 S.C.J., encomiéndese a la Receptoría General de Expedientes Departamental la desinsaculación de perito Martillero de la nómina respectiva.

La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el dia establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación no menor a los diez días hábiles.

En dicha oportunidad asimismo tendrá que acompañar fotografías del immueble a subastarse, la cuales deberán retratar el frente y contrafrente, identificar cada uno de los ambientes que lo componen y su estado de conservación (Art. 3 Anexo 1 – Regiamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).- Hágase saber al Martillero designado que deberá adjuntar las fotografías ordenadas precedentemente en formato JPG, a los fines de su correcta visualización.

- b) Aceptación de cargo: Designado el Martillero de autos, intimaselo para que dentro del tercer día de notificado proceda a aceptar el cargo, bajo apercibimiento de remoción (art. 468 del Código citado) quien habrá de llevar a cabo su labor como auxiliar de la Justicia, pudiendo solicitar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973, Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA).
- c) Apertura de cuenta: Librese oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estas actuaciones (Res. 2304, S.C.J.).
- d) Constatación del inmueble: Practiquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo con habilitación de dias y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art. 575 del CPCC) a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aqui decretada.
- El Martillero deberá informar al Juzgado acerca del estado fisico y ambiental del inmueble constatado y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art. 4 del Ac.3604/12 de la SCBA).-
- III) Publicación Edictal: i) Una vez efectuada la constatación del inmueble dispuesta anteriormente, publiquense edictos por el término de tres dias en el Boletin Judicial y en el diario "El Vecinal" del Partido de General Rodriguez (art. 574 CPCC), en la forma dispuesta por el art. 575 del rito y art. 38 del Ac.3604/12 de la SCBA. En dicha publicación deberá constar: a) A fin de la debida publicidad y teniendo en consideración las disposiciones vigentes, los datos previstos en la Resolución General de AFIP nº 745/99; b) El número de la cuenta de autos para el depósito de las sumas por los oferentes; c) Que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas; y d) La fecha de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.
- ii) Hágase saber que con una antelación mínima de diez (10) dias hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo de la página web oficial de la SCBA (http://subastas.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado.
- iii) En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (conf.Morello, Passi Lanza, Sosa, Berizonce "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).-
- IV) De la inscripción de la medida ante el R.P.I.: Una vez consentido el presente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con transcripción integra del presente apartado a los fines que:
- a) Se sirva tomar razón de la subasta decretada y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio referenciado en el apartado II) a del presente, cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2º DTR 2/74 del Registro).-

- b) Informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes (art. 569 del CPCC) o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3º del CPCC (art. 27, ley 17.801) referenciado en el apartado II) a. del presente, por cuanto dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;
- c) Informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).
- d) Hágase saber que para el supuesto que el inmueble se halle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la comunicación via electrónica al Registro de la Propiedad, deberá previamente aportarse el timbrado requerido por el Registro de la Propiedad Inmueble (DTR 4/19 y Res2809/18 SCBA).-
- V) Seña y Comisión: La seña se fija en el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor. La Comisión se fija en el 3 % del producido a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 punto IV ley 14.085). Hágase saber que no podrán computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantia".
- VI) Oferentes Depósito en Garantía: Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Quien se postule como tal, deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite VIII). Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC),-

Celebrada la audiencia de adjudicación se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieren reserva de posturas, quedando a cargo del Suscripto tal diligencia.-

VII) Rendición de cuentas: El Martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar habrá de confeccionar el mismo una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) la individualización de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12). Todo ello bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC y 70 ley 14.085).- VIII) Audiencia de Adjudicación: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de deposito en garantia, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En la audiencia, el vencedor deberà adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% de honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantia".

La documentación aqui ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaria, la que será entregada al adjudicatario.-

IX) Del saldo de precio: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de (5) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados.-

Podrà requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art. 581 del CPCC.- X) Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).-

En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta—siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura. En este caso, se lo llamará a ratificaría dentro del plazo del quinto dia de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descripto en el art. 585 del CPCC.

XII) Protocolización de la venta: En otro orden se hace saber que en la oportunidad de concretarse la escrituración o protocolización de la venta, deberá darse cumplimiento con el art. 50 de la ley 10707 debiendo acompañarse la cédula catastral del bien en cuestión. Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973.-

REGISTRESE. NOTIFIQUESE de manera automatizada a las partes, conforme lo previsto por el Ac. 4013/21 -t.o. Ac. 4039/21-, de la SCBA.

LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aqui (sin incluir esta línea) ------



JOANDET Leandro Nahuel JUEZ

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^



ssarch(c meteles

Unicirio retri para sillicitar autorizaciones de causas.

Julgano Civir y Comercial W.S.

Morene-Gilli Razes

<< Volver Desconecta

Imprim

Volver al expediente. Volver a la büsqueda

Datos del Expediente

Carátula: BARBA MARIA CELIA C/LEONFORTE JORGE ANSELMO S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha Inicio: 19/09/2018 NF de Receptoria: MG - 5999 - 2018

Nº de Expediente: MG - 5999 - 2018

Estado: A Despacho - Confronte

Pasos procesales: Fecha: 01/12/2023 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO (OBS: OFICIO A REGSITRO GENERAL DE SUBASTAS) - (FIRMADO)

Siguiente

Antenor

01/12/2023 11:59:45 - OFICIO ELECTRONICO

Siguiente

Referencias

Destinatario a Notificar RODRIGUEZ Alejandra Patricia Domicilio a Notificar alejandra rodriguez@pjba.gov.ar

Domicilio Electrónico alejandra.rodriguez@pjba.gov.ar Fecha del Escrito 1/12/2023 11:59:44

Firmado por Gustavo Fabian Rumi (20165139918) - (Legajo: 69)

Nro. Presentación Electrónica 95163766

Observación OBSERVADO: FALTA TRANSCRIBIR LA FECHA EN QUE SE FIRMO EL PROVEÍDO DEL 29.11.2023 / TRANSCRIBIR LA PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES DICTAGAS EL 30.09-20 Y 10.11.2023 / AL FINAL COLOCAR PÁRRAFO CORRESPONDENTE DE VERIFICACION CONFORME AC. 3997/20 / EL DOMICILIO ELECTRÓNICO DESTINATARIO DEBE SER EL ESTABLECIDO EN LA PROVIDENCIA DEL 29.11.2023

Observación del Profesional OFICIO A REGSITRO GENERAL DE SUBASTAS

Presentado por HIJMI GUSTAVO FABIAN (2016513991B@cma.notificaciones)

Texto del Proveido

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde gaul (sin incluir esta linea) -----

OFICIO

Moreno, 1 de Diciembre de 20;

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL MORENO GRAL, RODRIGUEZ DRA, PATRICIA RODRIGUEZ

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados "BARBA MARIA CELIA C/ LEONFORTE JORGE ANSELMO S/ DIVISION I CONDOMINIO Expte. Nº: MG-5999-2018, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº: 3, del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodriguez (B), a fin anoticiar a este Registro, la tramitación de la subasta ordenada en los citados autos, el proveido que lo orde dice. General Rodriguez, en la fecha de su firma digital. MC X Al escrito "MANIFESTACION - FORMULA (236802257000842535)" presentado dia 24.11.2023 por el Perito Martillero Gustavo Fabían Rumi, se provee: A los fines de materializar la subasta que fuera decretada en autos dia 30.09.2022, como asi también lo determinado al respecto en la sentencia interiocutoria dictada el dia 10.11.2023, librese el oficio solicita al Registro General de Subastas Judiciales - Seccional Moreno-Gral. Rodriguez-. Hágase saber que la confección del instrumento aludí precedentemente, se encuentra a cargo del interesado, el cual deberá ser presentado para su confronte a través del sistema presentaciones electrónicas para que, una vez confrontado, sea remitido por Secretaria al domicilio electrónico del mencionado organism SUBASTASMN@SCBA.GOV.AR. Firmado: LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ

Saludo a Ud. Muy Atte.

— Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta linea) ——



Gustave Fabian Rumi (2016513991#) (Legajo: 69)

Volver ai expediente. Volver a la búsqueda

menm

10/41

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

GONZALEZ Nicolas Martin

Organismo:

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3 - GENERAL RODRIGUEZ RADA

Carátula:

BARBA MARIA CELIA C/ LEONFORTE JORGE ANSELMO S/ DIVISION

about:blank

2 4 AGO 2023

CONDOMINIO

Número de causa:

Usuario conectado:

MG-5999-2018

Tipo de notificación:

MANDAMIENTO ELECTRONICO

Destinatarios:

mandamientos-generalrodriguez@jusbuenosaires.gov.ar

Fecha Notificación:

25/08/2023

Alta o Disponibilidad: 23/8/2023 13:43:42

Firmado y Notificado JOANDET Leandro Nahuel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/08/2023

por:

13:43:42

Firmado por:

JOANDET Leandro Nahuel. JUEZ --- Certificado Correcto.

Gustavo Fabian Rumi. --- Certificado Correcto.

Firma Digital:

Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

-08/09

DE PODER JUDICIAL PROVINCIA

BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

órgano: Juzgado C. y Comercial nº 3, Dpto. Judicial Moreno-

Concertación

deGral. Rodriguez

fecha con autorizado Juzgado Interviniente: Juzgado C. y Comercial nº 3, Dpto.

Judicial Moreno-Gral. Rodriguez

Dia Mes

Año Dirección: Intendente Whelan 671, Gral. Rodríguez

Juzgado/Tribunal: Juzgado C. y Comercial nº 3, Dpto. Judicial

Hora

Moreno-Gral. Rodríguez

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACION

Carátula del expediente: \Barba, Maria Celia c/Leonforte, Jorge

Anselmo s/División de Condominio", nº 5999/18

Firmas

Copias traslado para NO En ----

fs. -----

Supuestos excepción (Art. 172 -

Ac. 3397)

Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda) Día

Hora

URGENTE NO

HABILITACION Y/O DE DIA Y HORA

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Denunciado

responsabilidad

Firmas

Constituido NO

Bajo

FACULTADES YATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: NO

Allanamiento en domicilio sin ocupantes:

Con auxilio de la fuerza púlica: SI

Con cerrajero NO

Denuncia de otro domicilio SI

Denuncia de bienes NO

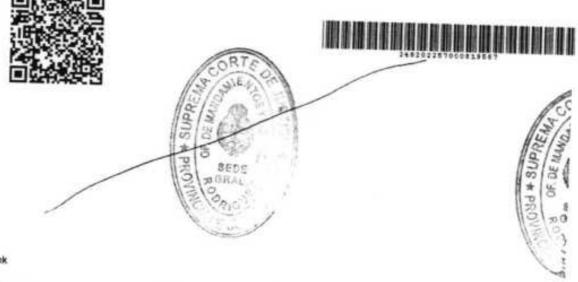
Otros NO

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución de presente en el domicilio de JORGE ANSELMO LEONFORTE, sito en Laguna de la Barca e/ Ruta Provincial 24 y Laguna de Barro Parcela, 1105 \B\, del Barrio Los Troncos, Ciudad y Partido de Gral. Redneuez, Bs.As, según plancheta digital de Arba que se adjunta, acompañado y procederá a Constatar el estado de ocupación del mismo, identificando a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apelido, documento y carácter en que lo ocupan.- Los autos que lo ordenan dicen en lo pertinente: \ \ Rodriguez, 30 de septiembre de 2022.-... AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... d) Constataçión del inmueble: Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, líbrese el mandaque respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fín de evitar perjuicio alguno adjuntese a diono instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art. 575 del CPCC) a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. El Martillero deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble constatado y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los DIEZ días hábiles de la fecha de subasta (art. 4 del Ac.3604/12 de la SCBA).- ... LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ\.- General Rodríguez, 31 de julio de 2023.- Al escrito WANIFESTACION - FORMULA (242702257000813919)\ presentado el día 13/07/2023 por el Perito Martillero Gustavo Fabián Rumi, se provee: En relación a lo solicitado, hágase saber que deberá estarse al mandamiento de constatación ordenado en la resolución dictada el 30.09.2022, punto II \d\. No obstante ello, dispóngase que el diligenciamiento del mandamiento ordenado el día 30.09.2022 se efectuará mediante el auxilio de la fuerza pública y facultándose al oficial interviniente, atento las circunstancia del caso, a requerir mayor apoyo por parte del personal que brinde el Ministerio de Seguridad de la provincia de Bs. As. Con el resultado del mandamiento ordenado anteriormente, se proveerá lo que por derecho corresponda. LEANDRO NAHUEL JOANDET JUEZ

Facultades del Oficial de Justicia : solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario.Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillero Gustavo Fabian Rumi, DNI
16.513.991, pudiendo obtener fotografías a los fines de constatar estado físico y ambiental del inmueble
En la ciudad y Partido de General Rodriguez, a los días del mes de agosto del año 2023.-

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx Su código de verificación es: LX2357





USO OFICIAL - JURISDICCIÓN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA



Mand. Electrónico: 3591/2023

37		OF BOA
en el presente M Laguna de Barro digital de Catastr Gustavo Fabián, o Policial Bonaeren ordenado en lo	iguez, a los dieciocho días del mez	s en el domicilio indicado a e/ Ruta Provincial 24 y s Troncos, según plancheta on el Martillero Sr. Rumí, NI: 16.513.991 y personal partido Sres
trámite ante el J Moreno – Gral. I Sr./a. (=0NFO	orge Anselmo s/ División de Cor uzgado Civil y Comercial Nº (Rodríguez, Presentes en el lugar arte, Jorge / Anselmo NI: 16.060 736—, a quier	 Departamento Judicial fuimos atendido por elæ quien acredito su
haciendo una intermandamiento. Acimartillero público cometido. Seguido manifesto (33) años	egra lectura y entrega de un ejento seguido, conforme a lo ordena o Rumí, Gustavo Fabián DNI: 16. amente el Sr/a. Leon Folte, con rezas de dueno en rezas de dueno el escolo turz de le dueno el escolo turz de le	nplar firmada del presente ado, procedo a dar lugar al 513.991, a proceder con su Desse fresta me Eresta tres poseedor ya
DWI. 25,79.	ente en el predio v 2, Hernan, guien d'y 1.314, ha ciéndo sa wentra en un estac	o sar tituler del ber que dicho lu- lo reguler de
Curazão	conservedón.	
	OR F	A
	18/30/5	
The state of the s	SEDS CO	
8 8	S POUNT NAME	*************
138	10,000,00	
1	ST. BOO	

Saludos a Usted muy Atte.-Martillero Oficial: Oficial: ... Oficial de Justici OFICIAL DE JUSTICIA

